



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00137-00

Teniendo en cuenta que, luego de haber sido debidamente comunicado el nombramiento a la curadora designada por este despacho, la misma no ha comparecido, se nombra como Curador ad-litem para que represente a los emplazados (JAIRO ALONSO MUÑOZ CORREA y CARLOS GALLO ZAPATA), al abogado JUAN CARLOS VILLALBA BENÍTEZ, quien se ubica en la Carrera 50 No. 50-28, oficina 318, Itagüí, teléfono: 3717155, correo electrónico: jcvibe33@gmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 046
fijados el 19 DE MARZO DE 2021

LL